Acta de la sesión ordinaria 14-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el miércoles veinte de noviembre del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con cinco minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; MBA. Maybelle Alvarado Desanti, vocal 2, Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Randall Alvarado Montero, gerente general a.i; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Licda. Andrea González Cabezas, jefe de operaciones y administración de la sociedad; Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica asisten:

(1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora general a.i., MBA Laura Villalta Solano; asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se incorpora a la sesión según se indica en el artículo IV.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la Ley General de la Administración Pública (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 14-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 13-24, celebrada el 23 de octubre del 2024.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO:

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en reuniones 11-24CCA y 12-24CCA, del 23 de agosto y 18 de setiembre del 2024 (PUBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR:

D.1 *Actualización Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (PÚBLICO)*

Oficina de Gobierno Corporativo BCR:

D.2 *Actualización Código de Gobierno Corporativo (PÚBLICO)*

Gerencia de la sociedad:

D.3 *Adquisición de activos y origen de fondos. Artículo 32 TER Código Comercio y 15 TER Ley 7786 (PÚBLICO)*

D.4 *Propuesta de calendario de sesiones de Junta Directiva de BCR Leasing S.A. para el año 2025. (PÚBLICO)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

D.5 *Revisión anual de la Metodología de riesgos no financieros del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Informe de tareas pendientes BCR Leasing S.A (CONFIDENCIAL)*

E.2 *Informe del avance de puesta en marcha de BCR Leasing S.A (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Análisis del informe financiero, con corte a octubre 2024. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Estados financieros, con corte a octubre del 2024. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

E.5 *Resultados del diagnóstico para la evaluación de la madurez del proceso de gestión de riesgo de BCR Leasing para el año 2024. (CONFIDENCIAL)*

E.6 *Seguimiento de las Estrategias del Sistema de Gestión Integral de Riesgo de BCR Leasing, cierre setiembre 2024. (CONFIDENCIAL)*

E.7 *Plan de trabajo del Sistema de Control Interno para el año 2025 en BCR Leasing Premium Plus S.A. (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio DFOE-CAP-2596 (17797) de la Contraloría General de la República y nota de respuesta de la Auditoría Interna. (PÚBLICO)*

F.2 *Oficio DFOE-IAF-0219 (18041) de la Contraloría General de la República, sobre consulta de propuesta de reforma a los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares (PÚBLICO)*

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Buenos días, tenemos la sesión ordinaria 14-2024 de BCR Leasing con el siguiente orden del día ¿Alguien tiene alguna sugerencia u observación al orden del día?".

Al no haber, indica don **Douglas:** "De acuerdo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 14-24, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 13-24, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro.

De seguido, el señor **Soto Leitón** dice: "Vamos con la aprobación de actas, acta de la sesión ordinaria 13-2024, celebrada el pasado 23 de octubre del 2024. ¿Doña María José (Araya Álvarez) tenía alguna observación?".

La señora **Laura Villalta Solano** dice: "Don Douglas, le informo que una vez circulada el acta en referencia no se recibieron observaciones y el documento que está en *SharePoint* se encuentra disponible para su aprobación si lo tienen a bien".

El señor **Douglas Soto** indica: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 13-24, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 11-24CCA y 12-24CCA, del 23 de agosto y 18 de setiembre del 2024, respectivamente; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Pasamos ahora a los asuntos del comité de apoyo. Vamos con el resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría".

La señora **Laura Villalta Solano** indica: "Don Douglas, en esta oportunidad, les comento que se circuló el resumen de los asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría de las reuniones 11-24 y 12-24, en este caso, los temas relacionados con BCR

Leasing y de la Auditoría Interna de la sociedad. ¿No sé si don José Coto quiera referirse al respecto?”.

El señor **José Coto Silesky** dice: “No, en realidad, don Douglas la información que ha venido circulando en el Comité de Auditoría cuando ha correspondido lo ha conocido la Junta Directiva. En general, no tengo comentarios adicionales más que todo lo incluido en el expediente”.

Don **Douglas** indica: “Gracias, excelente”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 11-24CCA y 12-24CCA, celebradas el 23 de agosto y 18 de setiembre del 2024, respectivamente; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* participa por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Bárbara Mora Hurtado, especialista en Desarrollo Organizacional de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 31 de octubre del 2024, que contiene la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11).

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Oficialía de Cumplimiento, la Gerencia Corporativa de Riesgo y las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A las ocho horas con ocho minutos se incorpora a la sesión, por la modalidad de telepresencia, el señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Entonces continuamos con *Asuntos Resolutivos*, vamos con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, actualización del Código de Ética Corporativo del Conglomerado (Financiero BCR)".

La señora **Bárbara Mora Hurtado** dice: "Buenos días a todos. El objetivo de hoy es presentar la actualización del *Código de Ética* aprobado por la Junta Directiva General. Esta actualización ya fue actualizada y fue validada por la Junta (Directiva) General, sin embargo, a (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano se nos encomendó poder presentarlo a todas las juntas directivas. Por esta razón hemos hecho algunas recomendaciones en lo que son las actas finales, por lo cual les pido su aprobación para que esta presentación sea actualizada".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Retoma doña **Bárbara Mora** la exposición del tema: "Básicamente a modo de resumen, esta actualización incluye algo muy importante que es el grado de consanguinidad, pasando de un cuarto grado a un tercer grado, adicional incluye cambios en acentos ortográficos y otros cambios adicionales. ¿Me gustaría preguntarles a los señores directores si deseaban ver la presentación completa o pasar a los se disponen? (ver imágenes de la n.°1 a la n.°9)".

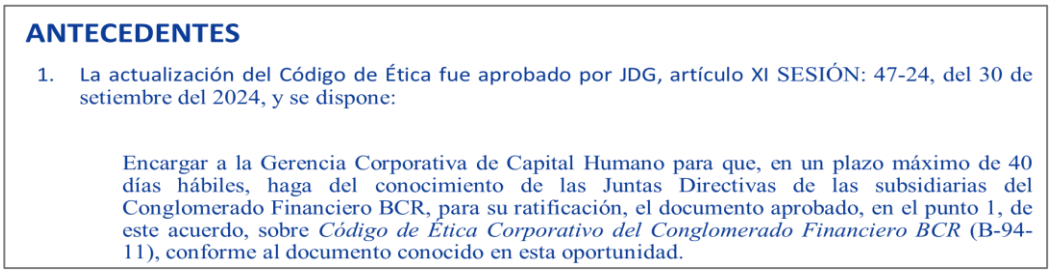

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

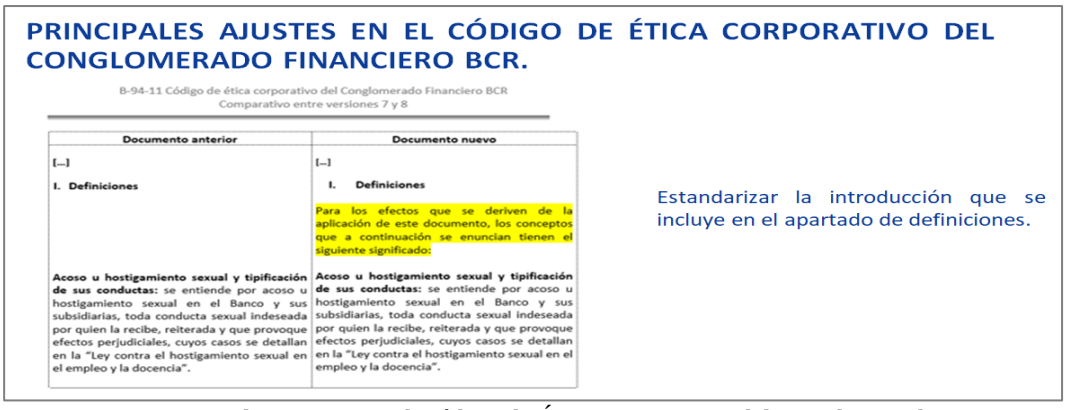

Imagen n.°2. Principales ajustes en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (1).
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

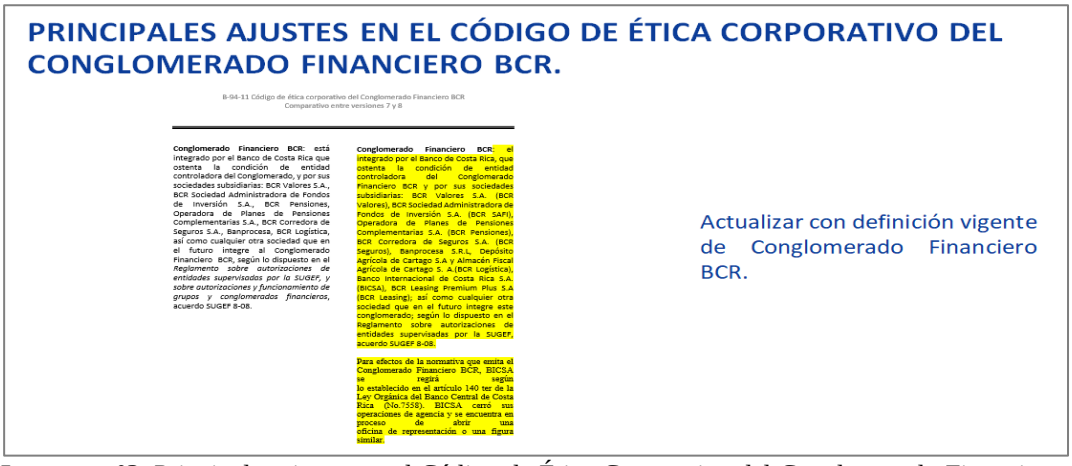

Imagen n.°3. Principales ajustes en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (2).

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

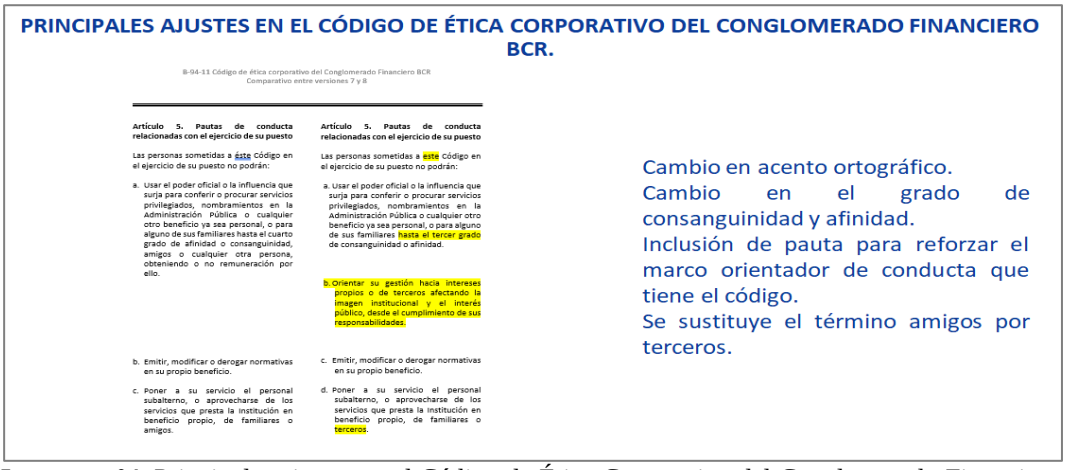

Imagen n.°4. Principales ajustes en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (3).

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

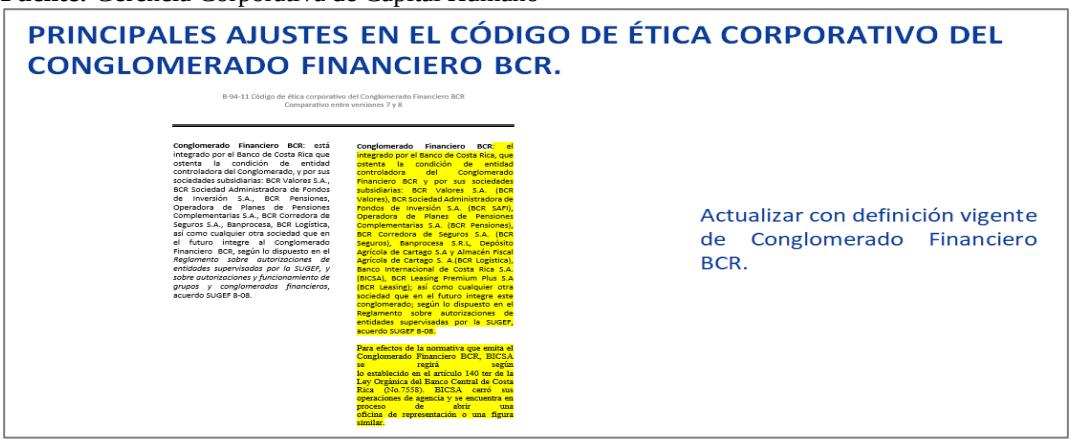

Imagen n.°5. Principales ajustes en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (4).

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

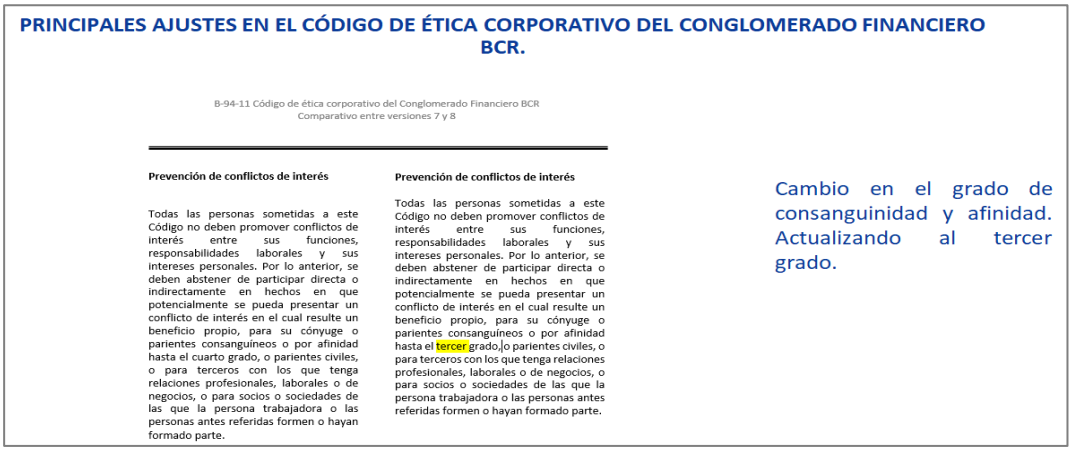

Imagen n.°6. Principales ajustes en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (5).
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

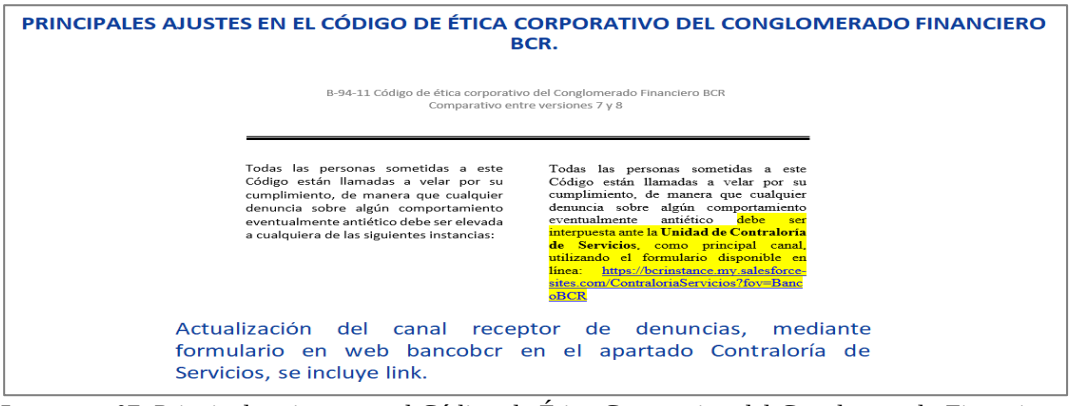

Imagen n.°7. Principales ajustes en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (6).
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

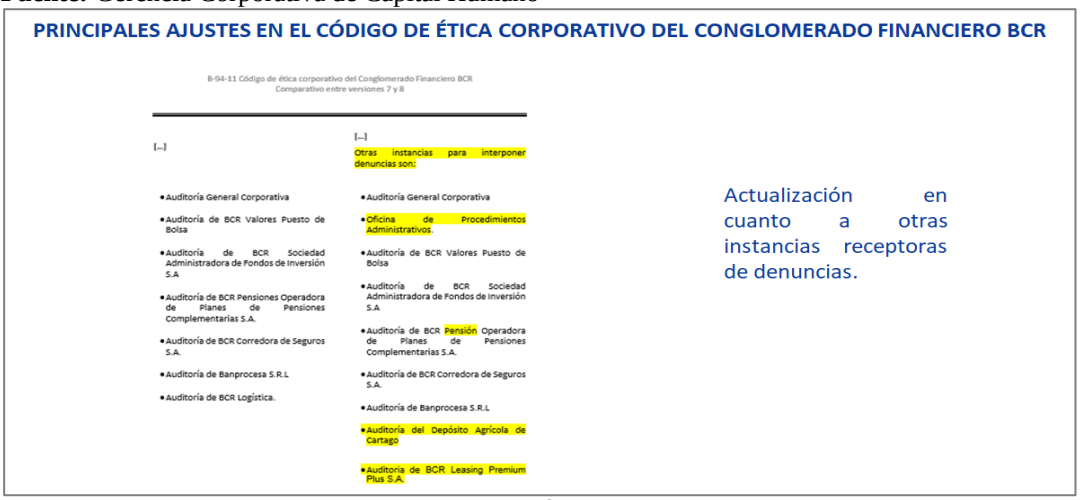

Imagen n.°8. Principales ajustes en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (7).
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Imagen n.°9. Ajustes Código Corporativo de Ética
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

La señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: "Sí, yo tenía una pregunta porque después vemos que también se actualiza el *Código de Gobierno Corporativo* y ahí hablan de segundo grado de consanguinidad y aquí se habla de que lo estamos cambiando de cuarto a tercero, entonces mi pregunta es, ¿por qué en el de Gobierno habla de segundo y en éste hablamos de tercero?".

Explica la señora **Hurtado**: "Sí, señora, cuando nosotros hablamos de Código de Ética en general, nosotros hacemos disposiciones para todo el Conglomerado, sin embargo, el *Código Corporativo* se refiere más que todo lo que es temas de directores, entonces les atenúa otro tipo de normativa, es por esta razón, que nosotros al *Código de Ética* al ser un código relacionado con conductas en general de Conglomerado, se hace a tercer grado y el *Código Corporativo* ya actúa en el segundo grado porque refiere a los señores directores".

El señor **Douglas Soto** dice: "En el caso de los directores, es por ley".

La señora **Barbará Hurtado** indica: "Así es, les atenúa la ley y esto no significa que no les aplique también el *Código de Ética*, pero en realidad el *Código de Ética* es un código general para Conglomerado".

Don **Douglas** dice: "Para colaboradores. Muy buena pregunta doña Maybelle. ¿Algún otro comentario? Si te parece vamos a las disposiciones y los acuerdos".

Acto seguido, la señora **Barbará Hurtado** indica: "Excelente. Muchísimas gracias don Douglas. Adicional mencionarles que esta presentación va a ser actualizada debido a que en una junta directiva nos hicieron la recomendación de cambiar la redacción del se dispone. Entonces, se dispone a aprobar la actualización del *Código de Ética* aprobada por la Junta Directiva General, en la sesión 47-24, del 30 de setiembre del 2024 para la aplicación en BCR Leasing y además, se solicita un acuerdo en firme (ver imagen n.°10)".

CONSIDERANDO:	SE DISPONE:
Primero: que se trata de un documento con alcance conglomerado, por lo que corresponde elevarlo a las juntas directivas de las Subsidiarias para su ratificación. **Segundo**: que cuenta con las revisiones y criterios de áreas a lo interno del Conglomerado. **Tercero**: que la actualización del Código de Ética se publicó en DOCU el 24 de octubre 2024. **Cuarto**: que atiende lo dispuesto de hacer del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias la actualización del Código de Ética aprobado por JDG, artículo XI SESIÓN: 47-24, del 30 de setiembre del 2024.	1. Aprobar la actualización del Código de Ética, aprobado por la JDG en sesión 47-24 del 30 de setiembre 2024, para su aplicación en BCR LEASING. 1. Se solicita acuerdo en firme.

Imagen n.°10. Considerando y Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El señor **Douglas Soto** dice: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de la señora Barbará Hurtado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se trata de un documento con alcance Conglomerado Financiero BCR, por lo que corresponde elevarlo a las juntas directivas de las subsidiarias para su ratificación.

Segundo. Que, cuenta con las revisiones y criterios de áreas a lo interno del Conglomerado.

Tercero: Que, la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* se publicó en *DocuBCR*, el 24 de octubre del 2024.

Cuarto. Que, en Junta Directiva General, en la sesión 47-24, artículo XI, celebrada el 30 de setiembre del 2024, dispone a hacer de conocimiento de las juntas directivas de las subsidiarias la actualización del *Código de Ética.*

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11)., que fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 47-24, artículo XI, celebrada el 30 de setiembre del 2024, para aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A. Lo anterior, conforme a los documentos conocidos, en esta oportunidad, y que forman parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgos, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo el documento aprobado

Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (B-94-11); asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Kattia Sánchez Chaves, gestora de estrategia y Gobierno Corporativo BCR** con el propósito de presentar a aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de actualización del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09).

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Oficialía de Cumplimiento, la Gerencia Corporativa de Riesgo y las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Entonces, continuamos con la Oficina de Gobierno Corporativo con la actualización del *Código de Gobierno Corporativo*".

Acto seguido, la señora **Kattia Sánchez Chaves** indica: "Buenos días a todos, un gusto saludarlos. Les traemos para ratificación de esta Junta Directiva el *Código de Gobierno Corporativo*. Básicamente el tema ya fue conocido en la Junta Directiva General el 30 de setiembre de este año, en la sesión 47-24, del artículo X (ver imagen n.°1)".

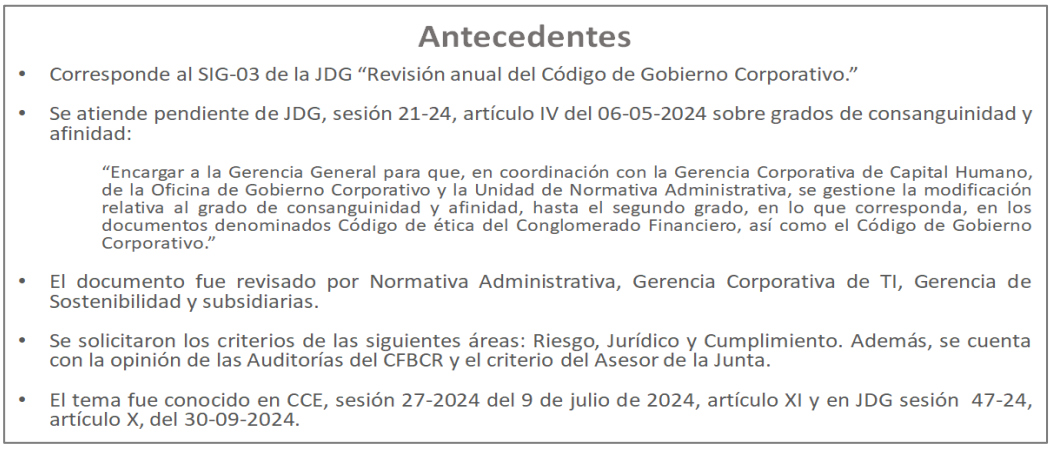

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

De seguido, la señora **Kattia Sánchez** aclara lo siguiente: "Perdón, quería pedirle su autorización porque cambiamos la presentación es que le hicimos un pequeño ajuste en la diapositiva seis".

El señor **Soto Leitón** dice: "De acuerdo, ahí nos indicas por favor".

Continúa con la exposición la señora **Kattia Sánchez**: "Gracias. Bueno, continuando, dentro de los principales cambios se modifican algunas definiciones y se mejoran otras, se agregan otras, se ajustan los principios de Gobierno Corporativo para alinearnos con la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), se reacomodan y ajustan funciones del órgano de dirección, se adiciona normativa vinculante con el tema de idoneidad para las subsidiarias (ver imagen n.°2).

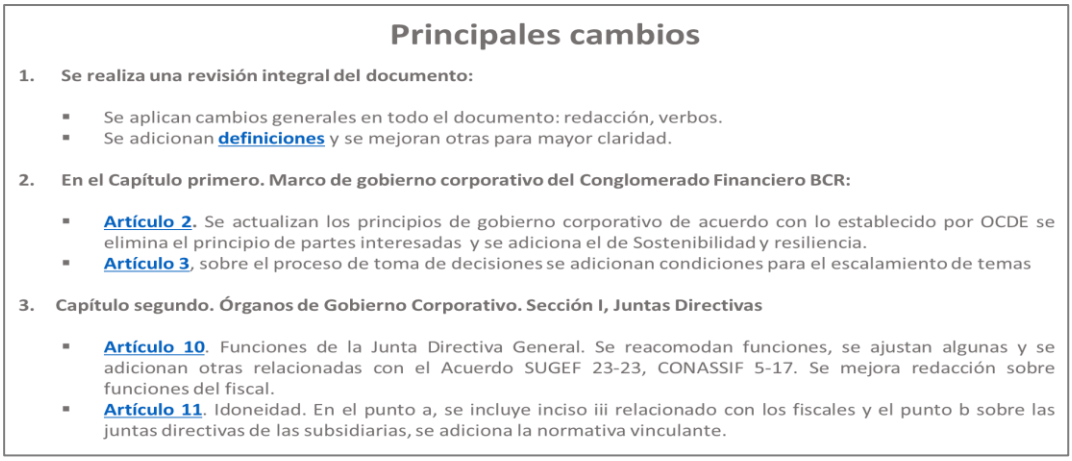

Imagen n.°2. Principales cambios
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

También se modifica la parte de comités, se incluye el Comité de Crédito de BCR Leasing y se elimina el Comité de Negocios Esfera, este cambio ya se hizo en el reglamento de comités. En el tema de las políticas corporativas se modifica la política conflictos de interés, en cumplimiento de un acuerdo de Junta Directiva (General) de un pendiente que teníamos.

Luego, en el tema la gobernabilidad de las TI, se ajustan dos artículos para cumplir con un hallazgo de la auditoría externa relacionado con el Conassif 5-17. Básicamente, esos serían los principales acuerdos (ver imagen n.°3). ¿No sé si tienen hasta el momento alguna consulta?".

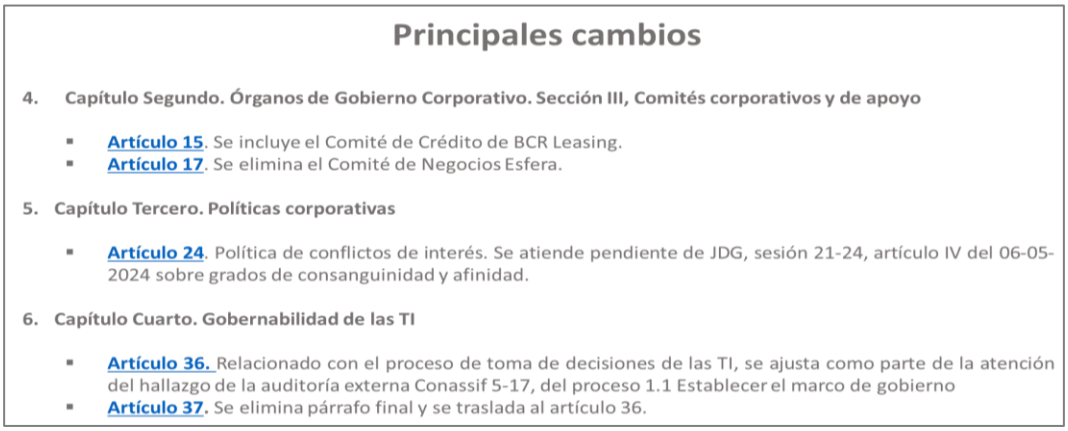

Imagen n.°3. Principales cambios
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

El señor **Douglas Soto** dice: "¿Consultas compañeros?".

La señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: "Sí, yo quería preguntar ¿si existe alguna lista aclarando cuáles son las partes interesadas? Es porque en otros lugares enlistan en el anexo, cuáles son las partes interesadas y eso es como que a veces uno tiene dudas de cuáles son todas las partes interesadas, entonces quería saber si lo tenían y si no como sugerencia, hacerlo viéndolo con el tema de sostenibilidad es importante tener claridad de cuáles son todas las partes interesadas".

Responde la señora **Sánchez**: "Gracias, sí para contestarle. Tenemos identificada las partes interesadas que se encuentran publicadas en el sitio web del Banco. También, cada una de las subsidiarias, nosotros habíamos establecido una metodología de partes interesadas y cada una de las subsidiarias tenía que realizar el ejercicio de la definición de las partes interesadas".

Doña **Maybelle** agrega: "No, nada más era darle las gracias por la explicación, pero sí me parece que sería bueno dentro de los anexos de este Código, incluir explícitamente cuáles son las partes interesadas, nada más como sugerencia. Gracias".

Acto seguido, el señor **Soto Leitón** indica: "Doña Kattia sería bueno tenerlo en observaciones para cuando hagamos la revisión del Código incorporarlo por favor".

Sobre el particular, la señora **Kattia Sánchez** dice: "Nada más mencionarle también que nosotros tenemos una normativa que se llama *Disposiciones Administrativas de Gobierno Corporativo*, ahí están todas las partes interesadas, entonces, no sé si también la replicamos aquí en el código, pero lo vamos a analizar en la Oficina del Gobierno Corporativo para la próxima actualización".

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: "Buenos días, gracias en el acuerdo que no está proyectado en pantalla, le entendí a doña Katia que se propone ratificar en realidad aquí es aprobar, como ya lo habíamos visto en otras subsidiarias y ya la Secretaría tenía la redacción apropiada. Ese era el comentario".

Don **Douglas** dice: "De acuerdo, hacemos la modificación correspondiente. Muchas gracias.".

La señora **Kattia Sánchez** dice: "Gracias don Manfred. Ya ustedes tienen toda la documentación, el documento final y los criterios correspondientes. Entonces el acuerdo sería aquí sí lo pusimos bien (ver imagen n.°4), aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo* para su aplicación en esta subsidiaria, BCR Leasing, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que ya fue aprobado en Junta Directiva General, en la sesión 47-24, artículo X, celebrada el 30 de setiembre de este año. También encargar a la Secretaría de la Junta, remitir al área encargada de la normativa el Código para lo que corresponda".

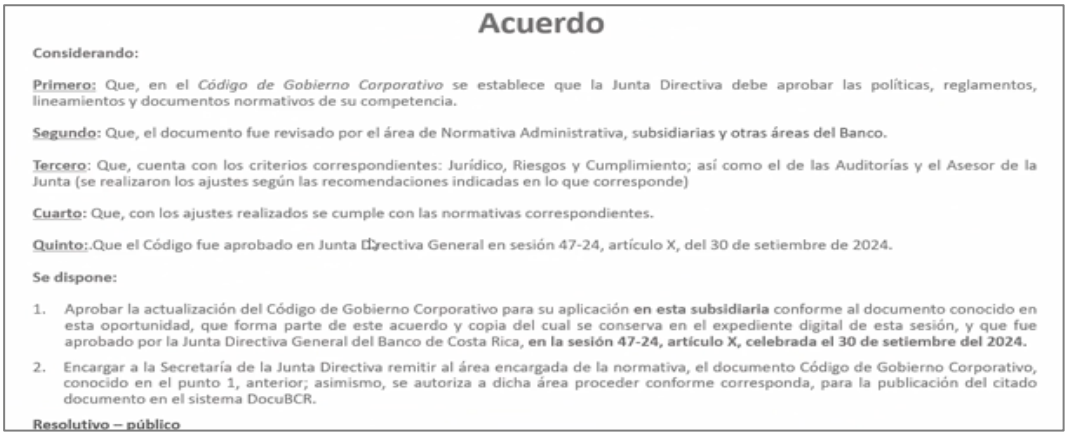

Acuerdo

Considerando:

Primero: Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo: Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco.

Tercero: Que, cuenta con los criterios correspondientes: Jurídico, Riesgos y Cumplimiento; así como el de las Auditorías y el Asesor de la Junta (se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde)

Cuarto: Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.

Quinto: Que el Código fue aprobado en Junta Directiva General en sesión 47-24, artículo X, del 30 de setiembre de 2024.

Se dispone:

1. Aprobar la actualización del Código de Gobierno Corporativo para su aplicación **en esta subsidiaria** conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, **en la sesión 47-24, artículo X, celebrada el 30 de setiembre del 2024.**
2. Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento Código de Gobierno Corporativo, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.

Resolutivo – público

Imagen n.°4. Acuerdo
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Don **Douglas** indica: “Dejarlo en firme si les parece”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo. Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco.

Tercero. Que, cuenta con los criterios correspondientes de la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgos y Oficialía de Cumplimiento; así como el de las auditorías y el asesor de la Junta Directiva (se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde).

Cuarto. Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.

Quinto. Que, Junta Directiva General, en sesión 47-24, artículo X, del 30 de setiembre del 2024, se aprobó la actualización del *Código de Gobierno Corporativo*.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 47-24, artículo X, celebrada el 30 de setiembre del 2024, para aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A. Lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgos, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento aprobado *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09); asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR.*

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* y conforme lo dispuesto en el orden del día, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene el informe sobre la adquisición de activos y origen de fondos de BCR Leasing Premium Plus S.A., referente a los artículos 32 TER del *Código Comercio* y 15 TER de la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo* 7786. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorpora bajo la modalidad de telepresencia, el señor Mario Calvo Achoy, notario institucional BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Continuamos con temas de la Gerencia de la sociedad, vamos con la adquisición de activos y origen de fondos. Don Randall”.

Seguidamente, el señor **Randall Alvarado Montero** indica: “Buenos días, como lo mencionaba don Douglas, la adquisición de activos y origen de fondos, específicamente lo que se refiere al artículo 32 TER del *Código de Comercio* y 15 TER de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo)*. Esto había sido presentado específicamente en la sesión anterior (se refiere a la sesión 13-24, artículo VII, del 23 de octubre del 2024) específicamente para el punto del 15 TER.

Lo que se está haciendo es consolidando los dos para efectos de dejarlos en un solo acuerdo. No sé si don Manfred (Sáenz Montero) me corrige, si me equivoco. A partir de este momento, dejarlos en un solo acuerdo para efectos de todo lo que se refiere a la firma de escrituras y cumplimiento de los artículos que correspondan. Los antecedentes son los que se mencionan (ver imagen n.°1).

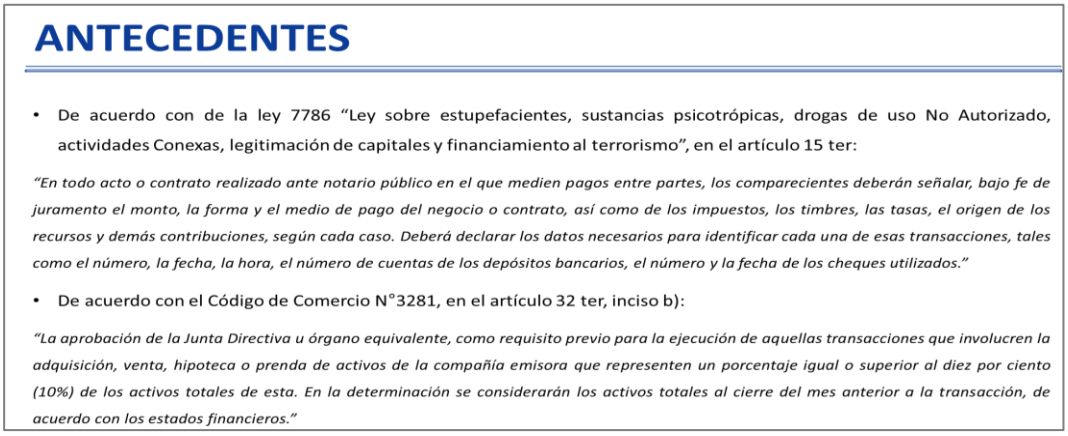

ANTECEDENTES

- De acuerdo con de la ley 7786 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, en el artículo 15 ter:

“En todo acto o contrato realizado ante notario público en el que medien pagos entre partes, los comparecientes deberán señalar, bajo fe de juramento el monto, la forma y el medio de pago del negocio o contrato, así como de los impuestos, los timbres, las tasas, el origen de los recursos y demás contribuciones, según cada caso. Deberá declarar los datos necesarios para identificar cada una de esas transacciones, tales como el número, la fecha, la hora, el número de cuentas de los depósitos bancarios, el número y la fecha de los cheques utilizados.”

- De acuerdo con el Código de Comercio N°3281, en el artículo 32 ter, inciso b):

“La aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo para la ejecución de aquellas transacciones que involucren la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de los activos totales de esta. En la determinación se considerarán los activos totales al cierre del mes anterior a la transacción, de acuerdo con los estados financieros.”

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

El inicio de formalización de casos con las aprobaciones y formalizaciones de casos de arrendamiento, se solicita cumplir con varios requerimientos de ley. Esto obedece al inicio de operación de la sociedad, por lo cual se está haciendo y se requiere tomar acuerdos de Junta Directiva de BCR Leasing para continuar con la operativa y formalización de negocios (ver imagen n.°2).

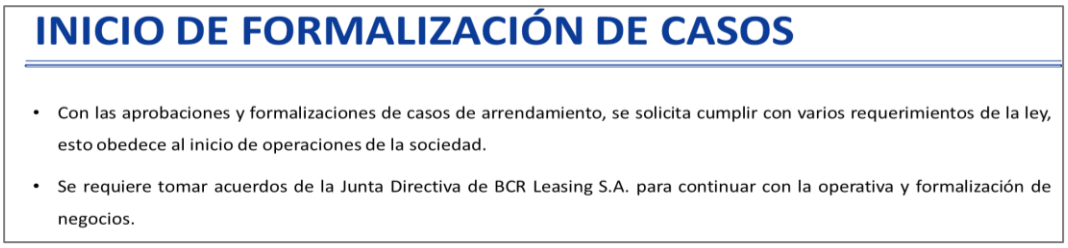

Imagen n.°2. Inicio de formalización de casos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Específicamente es para cumplir con el artículo de la Ley 7786, el artículo 15 TER, tal vez se los enumero acá, que es: *todo acto o contrato realizado ante notario público que medien pagos entre partes, los comparecientes deberán señalar bajo fe de juramento la forma y el medio de pago del negocio o contrato, así como los impuestos, timbres, tasas, el origen de los recursos,* -específicamente eso es lo más importante- *y demás contribuciones según cada caso*.

Y, lo que concierne al 32 TER específicamente es: *la aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente como requisito previo para la ejecución de aquellas transacciones que involucren la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que presenten un porcentaje igual o superior al 10 % de los activos totales*. Esto es básicamente para proteger al accionista minoritario que aquí, en el caso particular de BCR Leasing no aplica, pero queremos dejarlo nada más cubierto para cualquier contingencia (ver imagen n.°3). No sé si tienen alguna consulta".

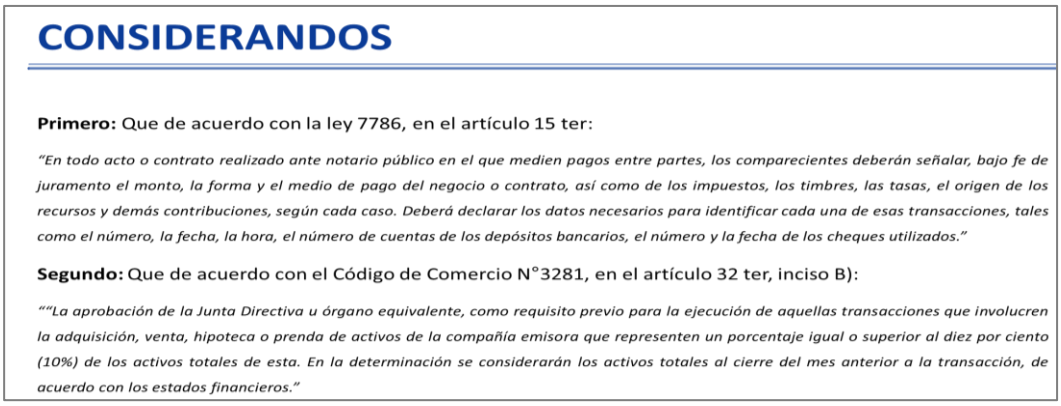

Imagen n.°3. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

El señor **Manfred Sáenz Montero** dice: "Solamente explicar, esto pareciera un formalismo, pero es una formalidad sustancial que tiene el *Código de Comercio* y no distingue si la sociedad se dedica a compra y venta de activos como una actividad natural o arrendamiento

de activos, etcétera, es por eso que tenemos que traerlo de esta manera para que quede autorizado en el giro normal del negocio tomado el acuerdo explícito de la Junta Directiva. Nada más, gracias".

La señora **Maybelle Alvarado Desanti** dice: "Sí, en una parte se redacta donde dice que se le deja al gerente general la potestad y ponen 'xxx' ¿eso lo vamos a llenar con una cifra, con un porcentaje o cómo se tramita eso?".

El señor **Sáenz** dice: "Sí señora, debió haberse puesto un monto, es que era el formato que se propuso por parte nuestra con una cifra a definir básicamente".

Seguidamente, el señor **Mario Calvo Achoy**: "Buenos días a todos, un gusto saludarles. Don Manfred perdón, para comentar en esa parte. De hecho, se planteó así para efectos de que ustedes valoraran poner un monto, una cifra, porque idealmente hablamos poner un monto, no sé, tal vez el límite que ustedes consideren, no sé US$200.000 o un monto para no estar llevando a Junta Directiva la toma de decisiones, sobre la compra de los activos, sino como ponerle como un monto y no tiene tema de fondo, porque no supera el 10 % de los activos de la empresa, pero posteriormente como me va llevando la operativa no estar tomando los acuerdos de manera reiterada en razón de los montos, por eso es como ponerle como un tope quizás a la ejecución fuerte del gerente de empresa para la compra de dichos activos.

Puede ser un monto de US$200.000 o lo que ustedes consideren pertinente por supuesto, esto nada más como para no estar reiterando. Tal vez es importante que el monto superior, el monto que ustedes establezcan por negocios más fuertes que pueda tener la empresa que sí sea conocimiento de la Junta para tomar ese acuerdo. Y, ahí sí sea llama factible el tema de que ustedes valoren si es viable o no la compra del activo por lo alto que puede ser el negocio o el riesgo que pueda tener en algún momento.

Por eso fue que quedó esta parte del acuerdo que quedara 'xxx', como decía doña Maybelle, ahorita para que quedara por ahí, que no se pusiera, fue por eso también explicarle a don Manfred porque se planteó de esta manera".

Indica la señora **Maybelle Alvarado**: "El otro tema que yo veía es que es un 10 % de los activos, pero como dice don Manfred, no consideran una organización como esta, en donde todos los meses esos activos, ese monto de activos va a estar subiendo conforme va siendo el giro del negocio, entonces es como medio complicado, porque en nuestro caso va a estar creciendo, esa es la idea ahorita, que crezca, que crezca bastante, pero es delicado el tema".

Por su parte, el señor **Randall Alvarado** dice: "Doña Maybelle esto es más que todo para el inicio de operación, porque es cuando ese porcentaje va a ser, cuando un activo que sé yo valga US$800.000, va a sobrepasar ese 10 % hoy, pero tal vez en dentro de unos meses o esperemos que, en corto plazo, ya esos US$800.000 posiblemente ya no estarían por encima de entonces…".

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: "Perdón don Randall y don Mario, ¿por qué no lo ponemos como un porcentaje de una vez para no tener que traerlo a Junta Directiva, sino que ya quede establecido aplicar la fórmula directa?".

Al respecto, el señor **Mario Calvo** indica: “Como ustedes gusten don Douglas, yo no tengo injerencia en el tema lo que pasa es que lo que yo decía, nada más como yo sé que la operativa ahorita está muy baja, porque estamos iniciando por eso es lo que dice la normativa como tal, por eso yo decía un monto en razón de la actividad que puede tener el gerente contra la actividad de la empresa, porque el porcentaje en este momento también es variable, porque no sabemos hasta cuándo va a llegar a superar ese 10 %.

Esperemos que, como dice don Randall, sea muy corto, pero en plazo, esperemos que muy corto, les reitero, supere ese 10 %, por eso es el acuerdo propiamente de acuerdo a lo que va a indicar es que para la compra de activos superior a los US$10.000 no se ocupa la autorización de la Junta Directiva. Eso es lo que va a decir el acuerdo que don Randall en este caso, firme en nombre de BCR Leasing, la compra de activos no supere el 10 % con el artículo 32 TER, por ahí va.

Igual, si ustedes desean plantearlo, como dice don Douglas, por un porcentaje de que los activos no lleguen al 50 % lo que pasa es que si lo ponemos así caemos en cuenta de un tema contable, al haber un tema de cuenta contable, tomamos en cuenta que hay que buscar un CPA, para que nos certifique que no superamos o que no estamos en rango de ese 10 %.

Entonces ahí sería mejor tal vez ponerle un monto, porque si no caemos en la parte de que podemos entorpecer un poquito la operativa de la empresa, ¿por qué? Porque el CPA va a tener identificar con vista a los estados financieros del mes anterior, que el monto que estamos trayendo a compra como tal no superen ese 10 %, que estén por debajo del mismo”.

El señor **Leitón** consulta: “¿Que monto sugieren don Randall?”.

Responde el señor **Randall Alvarado**: “Don Douglas, como activos individuales, cuando uno compra vehículos, ese tipo de cosas no van a pasar de US$80.000 o US$100.000 o camiones ese tipo de cosas. Ya después cuando venga algún activo, así como Comeca que quiere que le financiemos una máquina enlatadora que vale US$2.000.000, ese tipo de activos yo creería que por un tema de lógica debería venir a Junta Directiva para conocimiento, pero tal vez si se puede poner…”.

Sobre ese tema, el señor **Sáenz Montero** dice: “Conocimiento y aprobación don Randall”.

Indica el señor **Alvarado**: “Creo que no estaba como aprobación porque el Comité tiene la potestad don Manfred, pero sí estoy de acuerdo con usted, o sea, cuando hay un valor de un activo de esos es un tema importante de conocimiento de la Junta. Sí tal vez definir entre unos US$300.000 y US$400.000 por activo individual, y lo que sí no quisiéramos es que si hay alguna operación -qué sé yo- que haya que establecerse un negocio que no tengamos que estar, por ejemplo, haciendo una Junta Directiva extraordinaria sólo para ir aprobar un negocio de ese tipo. Siempre y cuando va a haber una aprobación de Comité de Crédito (de BCR Leasing) normalmente y va a haber una aprobación también casi que paralela del fondeo que se daría en Banco, entonces el Banco también va a tener ese conocimiento de esa compra de ese activo”.

Acto seguido, el señor **Carlos Phillips** dice: “Sí, un poco eso, yo iba en la línea esta del tema de aprobación, si esto tiene que llegar a Junta Directiva, los tiempos, los clientes

cuando traen un negocio es para que se haga lo más rápido posible, y estar supeditado a un tema de Junta Directiva es complicado, yo no sé si más bien…".

El señor **Douglas Soto** indica: "Si le parece, lo dejamos en US$300.000 por activo individual y que don Randall lo vaya monitoreando".

Don **Randall** dice: "Propongo US$400.000 tal vez don Douglas para quedar un poquito más holgado".

El señor **Soto** indica: "Oigo comentarios de los directores".

Sobre el tema anterior, la señora **Maybelle** señala: "En mi caso, yo preferiría que fuera como US$300.000 y si vamos viendo que si la colocación es más alta, entonces podemos subir un poquito más y también que quede claramente estipulado que en la siguiente Junta Directiva nos informen de cuáles fueron la actividad que se dio, no sé, cinco arrendamientos de US$2.000 no importa, pero para hacer un resumen".

Expresa el señor **Randall Alvarado**: "Doña Maybell así viene establecido que cada Junta Directiva del avance de los negocios, entonces de hecho, ahorita don Diego Delgado nos va a hacer una presentación al respecto".

El señor **Mario Calvo** menciona: "Como decía don Douglas, es sumamente importante que a la hora de que cuando vengan todos los negocios US$300.000 por monto individual, pero hay que ver cómo se plasma eso a la hora de traer el acuerdo, porque el acuerdo de la Junta Directiva aprobar ahora va a señalar la compra de activos hasta cierto monto, entonces el monto individual tal vez va a ser un negocio comprar, voy a poner un monto de tres montacargas y cada uno vale US$300.000, el negocio no iría por US$300.000, vale por US$900.000, en ese entendido, el acuerdo estaría desfasado por decirlo así a la hora que…".

Explica don **Douglas**: "No, porque dice que por monto individual lo dejaríamos por monto individual, entonces puede comprar cuatro, cinco, que no se puede pasar el monto límite del monto individual".

El señor **Manfred Sáenz** indica: "Sí, pero le entiendo a don Mario la inquietud es que tiene que quedar muy claro que se está refiriendo al activo que se compra y no al negocio en sí porque un contrato de leasing, puede ser 10 vehículos de 90.000, entonces, ya eso se supera, pero sí, esa es la previsión y lo discutimos y estamos haciendo la mención aquí con toda la revelación para que ustedes como Junta…".

Acota el señor **Soto Leitón**: "Sí, ocupamos que entonces don Randall se reúna con don Mario y que quede muy clara esta redacción para verlo en la próxima Junta Directiva. Nosotros creemos que lo estaríamos aprobando de esa manera y ustedes revisan muy bien el acuerdo para traerlo o que nos lo pasen a todos los directores para que todos los directores le pongamos el visto (bueno)".

El señor **Randall Alvarado** indica: "De acuerdo don Douglas, yo lo reviso entonces con don Mario. De hecho, ahorita, por ejemplo, hay un negocio de US$753.000, que obviamente no hay ningún activo que sobrepase ese monto específicamente, pero sí en el monto completo va a sobrepasar más del doble en esa operación, entonces, pero son varios activos, la compra es individualmente varios activos".

Por otra parte, la señora **Evelyn Aguilar Corrales** indica: "Don Douglas, nada más para aclarar sobre los US$300.0 millones que se estaban proponiendo, creo que fue doña Maybelle…".

Don **Douglas** aclara: "US$300.000 doña Evelyn".

Indica la señora **Aguilar**: "US$300.000. OK, para ir en línea con la demanda inmediata para que no se complique la operativa de la sociedad".

Al respecto, el señor **Soto** dice: "Por eso es importante que ellos se reúnan y lo redacten y nos lo pasen a todos los directores para ver si estamos de acuerdo y que quede en esta acta ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

El señor **Randall Alvarado** continúa con la presentación: "Si no hay más consulta, entonces pasamos a la propuesta de acuerdo que eso es lo que tendremos que modificar específicamente. Nada más se dispone a tomar nota con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 15 TER y la Ley 7786, *Ley sobre estupefacientes sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo*. Los recursos económicos utilizados para la compra de activos por parte de BCR Leasing Plus para su actividad ordinaria comercial provienen de un giro habitual comercial de inversiones propias.

Este sería el que estaríamos modificando don Mario y mi persona para pasárselo a ustedes para su visto bueno, que sería autorizar al gerente de la sociedad a la compra de activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa hasta por la suma de, en este caso, US$300.000, sin que sea necesario que esta Junta tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el artículo 32 TER, inciso b del *Código de Comercio* y no haber inversionistas minoritarios al ser Banco de Costa Rica, el propietario del 100 % del capital accionario de la citada empresa (ver imagen n.°4) ¿Estaríamos de acuerdo?".

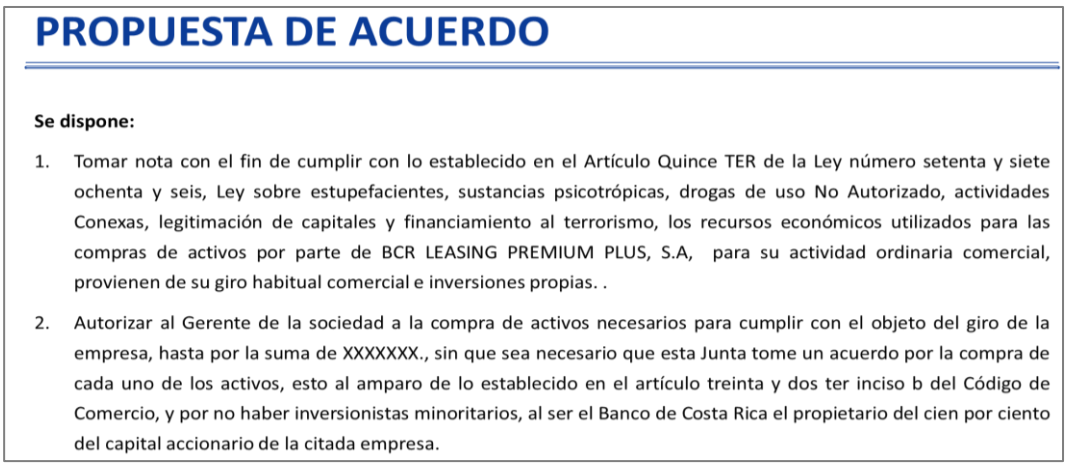

PROPUESTA DE ACUERDO

Se dispone:

1. Tomar nota con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Quince TER de la Ley número setenta y siete ochenta y seis, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, los recursos económicos utilizados para las compras de activos por parte de BCR LEASING PREMIUM PLUS, S.A, para su actividad ordinaria comercial, provienen de su giro habitual comercial e inversiones propias. .
2. Autorizar al Gerente de la sociedad a la compra de activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de XXXXXXX., sin que sea necesario que esta Junta tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el artículo treinta y dos ter inciso b del Código de Comercio, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.

Imagen n.°4. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

El señor **Douglas Soto** dice: “Estaríamos de acuerdo, en el entendido de que ustedes van a redactar para complementar y eliminar esas ‘x’”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia del señor Mario Calvo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de acuerdo con la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo* (Ley 7786), en el artículo 15 ter:

> *“En todo acto o contrato realizado ante notario público en el que medien pagos entre partes, los comparecientes deberán señalar, bajo fe de juramento el monto, la forma y el medio de pago del negocio o contrato, así como de los impuestos, los timbres, las tasas, el origen de los recursos y demás contribuciones, según cada caso. Deberá declarar los datos necesarios para identificar cada una de esas transacciones, tales como el número, la fecha, la hora, el número de cuentas de los depósitos bancarios, el número y la fecha de los cheques utilizados.”*

Segundo. Que de acuerdo con el *Código de Comercio* 3281, en el artículo 32 ter, inciso B):

> *“La aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo para la ejecución de aquellas transacciones que involucren la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de los activos totales de esta. En la determinación se considerarán los activos totales al cierre del mes anterior a la transacción, de acuerdo con los estados financieros.”*

Tercero. Que, lo anterior obedece a un tema de ley conforme al inicio de formalización de negocios con el fin de comprar los activos necesarios para brindar la actividad comercial de nuestro objeto social para la cual se creó la sociedad, que incluye, pero no se limita a leasing financiero, leasing operativo, leasing operativo en función financiera y todas las modalidades que el arrendamiento o leasing de bienes muebles e inmuebles permita. Se solicita tomar los siguientes acuerdos por parte de la Junta Directiva de BCR Leasing S.A. para continuar con la operativa y formalización de negocios.

Se dispone:

1.- Autorizar al gerente de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, realice la compra de los activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de US$300.000 (trescientos mil US dólares), moneda de curso legal de los Estados Unidos o su equivalente en colones, sin que sea necesario que esta Junta Directiva tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el Artículo 32 ter, inciso b, del *Código de Comercio*, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.

Lo anterior, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 15 ter de la Ley 7786, *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado,*

actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, los recursos económicos utilizados para las compras de activos por parte de BCR Leasing Premium Plus, S.A, para su actividad comercial, provienen de su actividad ordinaria comercial e inversiones propias.

2.- Autorizar al señor Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco, para que comparezca ante un notario institucional del Banco, a fin de protocolizar el acuerdo correspondiente.

3.- Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta de calendario para las sesiones de la Junta Directiva de BCR Leasing S.A., para el 2025. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos con el punto D.4, propuesta del calendario de sesiones de Junta Directiva de BCR Leasing para el año 2025”.

El señor **Randall Alvarado Montero** indica: “Correcto, esto es una propuesta que sometemos a consideración de la Junta, específicamente si alguno de ustedes tiene algún comentario de las fechas propuestas, mantenemos específicamente la metodología de que sea el tercer miércoles de cada mes, si hay alguien tiene algún comentario me lo hacen saber. Entonces los antecedentes es que tenemos que definir normalmente a finales del año anterior el calendario de las juntas directivas (ver imagen n.°1).

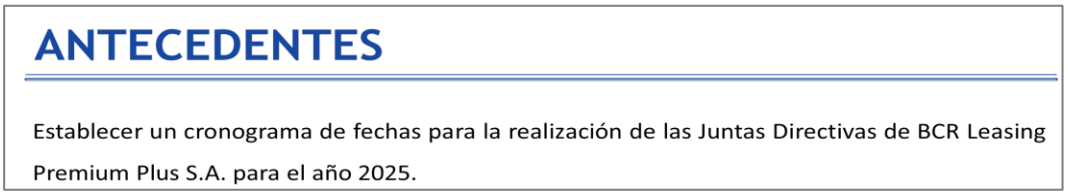

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Y, la propuesta es esta, no sé si tuvieron la oportunidad de revisarla a detalle, pero eso corresponde prácticamente al tercer miércoles de cada mes, a excepción del mes de abril que chocaba con Semana Santa y en el mes de noviembre, que por un requerimiento de la Auditoría se solicitó que fuera para el 12 (de noviembre) por un tema específicamente de presentación al Comité (Corporativo) de Auditoría que tiene que hacer don José (Coto Silesky) específicamente (ver imagen n.°2)”.

CALENDARIO DE SESIONES 2025

Mes	Día	Hora
Enero	15	8:00 a.m
Febrero	19	8:00 a.m
Marzo	19	8:00 a.m
Abril (*)	23	8:00 a.m
Mayo	21	8:00 a.m
Junio	18	8:00 a.m
Julio	16	8:00 a.m
Agosto	20	8:00 a.m
Setiembre	17	8:00 a.m
Octubre	15	8:00 a.m
Noviembre (*)	12	8:00 a.m
Diciembre	17	8:00 a.m

(*) Las sesiones se realizan el tercer miércoles de cada mes, a excepción de las programadas para el mes de abril y noviembre.

Imagen n.°2. Calendario de sesiones 2025
Fuente: Gerencia de la sociedad

No sé si ustedes tienen a bien en enero, sabemos que enero es un mes particular, porque miércoles es primero, entonces el 15 (de enero) es una buena fecha o ustedes consideran que se tiene que correr por algún tema de vacaciones de los señores directores o algo".

El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Don Randall más bien se la devuelvo a usted, ¿en esa fecha la administración va a estar preparada con toda la información para esa fecha, sabiendo que se viene de fin de año?".

Responde el señor **Alvarado Montero**: "Buena pregunta, don Carlos, sí, vamos a ver, la idea es dejar preparado toda la información, sin embargo, nosotros tenemos la capacidad para hacerlo quedaría mejor el 22 (de enero) sí, posiblemente sí, pero lo dejamos a facilidad de los señores directores".

Por su parte la señora **Evelyn Aguilar Corrales** menciona: "Por mi parte estoy bien".

Seguidamente, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: "Por mi parte también está bien".

Don **Carlos Phillips** acota: "Yo igual".

El señor **Douglas Soto** dice: "Estaríamos de acuerdo".

Continúa con la presentación el señor **Alvarado Montero**: "Perfecto, entonces continuaríamos. Ya como propuesta de acuerdo, es aprobar el calendario de fechas para las sesiones de Junta Directiva de BCR Leasing para el año 2025. Que igualmente estas fechas en caso de que alguno de los señores directores tenga algún requerimiento especial como se ha hecho en alguna oportunidad en sesión previa se puede hacer el cambio de la sesión (ver imagen n.°3)".

PROPUESTA DE ACUERDO

Se dispone:

1. Aprobar el calendario de fechas para las sesiones de Junta Directiva de BCR Leasing S.A. para el año 2025.

Imagen n.°3. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

Don **Douglas** indica: "De acuerdo".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Que, se debe establecer un cronograma de fechas para la realización de las sesiones de Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. para el año 2025.

Se dispone:

Aprobar la propuesta de calendario para las sesiones de la Junta Directiva de BCR Leasing S.A Premium Plus S.A., para el 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. El cual se consigna de la siguiente manera:

Mes	Día	Hora
Enero	15	8:00 a.m
Febrero	19	8:00 a.m
Marzo	19	8:00 a.m
Abril (*)	23	8:00 a.m
Mayo	21	8:00 a.m
Junio	18	8:00 a.m
Julio	16	8:00 a.m
Agosto	20	8:00 a.m
Setiembre	17	8:00 a.m
Octubre	15	8:00 a.m
Noviembre (*)	12	8:00 a.m
Diciembre	17	8:00 a.m

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

El señor **Douglas Soto Leitón** propone a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., por lo avanzado del tiempo y salvo mejor criterio de los señores directores, que los siguientes temas sea trasladados para la próxima sesión:

H. ASUNTOS INFORMATIVOS

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

E.5 *Resultados del diagnóstico para la evaluación de la madurez del proceso de gestión de riesgo de BCR Leasing para el año 2024. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

E.6 *Seguimiento de las Estrategias del Sistema de Gestión Integral de Riesgo de BCR Leasing, cierre setiembre 2024. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

E.7 *Plan de trabajo del Sistema de Control Interno para el año 2025 en BCR Leasing Premium Plus S.A. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Por cuestión de tiempo veríamos este tema (Análisis del informe financiero y estados financieros, con corte a octubre 2024) y la correspondencia. Los demás temas los veríamos para la próxima Junta Directiva si les parece".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en el orden del día de la próxima sesión, se incluyan los siguientes temas, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

E.5 *Resultados del diagnóstico para la evaluación de la madurez del proceso de gestión de riesgo de BCR Leasing para el año 2024. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

E.6 *Seguimiento de las Estrategias del Sistema de Gestión Integral de Riesgo de BCR Leasing, cierre setiembre 2024. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

E.7 *Plan de trabajo del Sistema de Control Interno para el año 2025 en BCR Leasing Premium Plus S.A. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a octubre del 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Para tales efectos, se mantiene la participación por la modalidad de telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela, asistente contable de la sociedad.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

Antecedentes

La presentación del informe financiero ante la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. es un compromiso adquirido por la administración según se dispone en el SIG-03 del Sistema de Información Gerencial, aprobado para el año 2024, mediante artículo III de la sesión 11-23 celebrada el 15 de noviembre de 2023.

En atención a lo establecido en el numeral 10, artículo 25 del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, interesa señalar lo siguiente:

- *Cambios contables del periodo: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Estimaciones contables: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones: No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

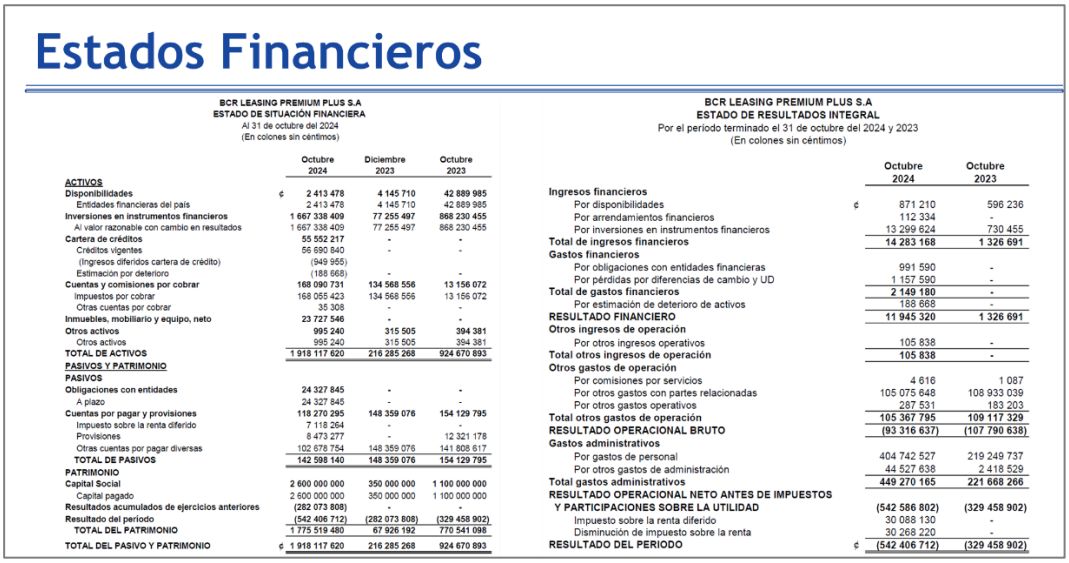

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de octubre del 2024
(En colones sin céntimos)

		Octubre 2024	Diciembre 2023	Octubre 2023
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	2 413 478	4 145 710	42 889 985
Entidades financieras del país		2 413 478	4 145 710	42 889 985
Inversiones en instrumentos financieros		1 667 338 409	77 255 497	868 230 455
Al valor razonable con cambio en resultados		1 667 338 409	77 255 497	868 230 455
Cartera de créditos		55 552 217	-	-
Créditos vigentes		56 690 840	-	-
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(949 965)		
Estimación por deterioro		(188 668)	-	-
Cuentas y comisiones por cobrar		168 090 731	134 568 556	13 156 072
Impuestos por cobrar		168 055 423	134 568 556	13 156 072
Otras cuentas por cobrar		35 308	-	-
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto		23 727 546	-	-
Otros activos		995 240	315 505	394 381
Otros activos		995 240	315 505	394 381
TOTAL DE ACTIVOS		1 918 117 620	216 285 268	924 670 893
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades		24 327 845	-	-
A plazo		24 327 845	-	-
Cuentas por pagar y provisiones		118 270 295	148 359 076	154 129 795
Impuesto sobre la renta diferido		7 118 264	-	-
Provisiones		8 473 277	-	12 321 178
Otras cuentas por pagar diversas		102 678 754	148 359 076	141 808 617
TOTAL DE PASIVOS		142 598 140	148 359 076	154 129 795
PATRIMONIO				
Capital Social		2 600 000 000	350 000 000	1 100 000 000
Capital pagado		2 600 000 000	350 000 000	1 100 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(282 073 808)	-	-
Resultado del período		(542 406 712)	(282 073 808)	(329 458 902)
TOTAL DEL PATRIMONIO		1 775 519 480	67 926 192	770 541 098
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	1 918 117 620	216 285 268	924 670 893

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el período terminado el 31 de octubre del 2024 y 2023
(En colones sin céntimos)

		Octubre 2024	Octubre 2023
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	871 210	596 236
Por arrendamientos financieros		112 334	-
Por inversiones en instrumentos financieros		13 299 624	730 455
Total de ingresos financieros		14 283 168	1 326 691
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		991 590	-
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		1 157 590	-
Total de gastos financieros		2 149 180	-
Por estimación de deterioro de activos		188 668	-
RESULTADO FINANCIERO		11 945 320	1 326 691
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		105 838	-
Total otros ingresos de operación		105 838	-
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		4 616	1 087
Por otros gastos con partes relacionadas		105 075 648	108 933 039
Por otros gastos operativos		287 531	183 203
Total otros gastos de operación		105 367 795	109 117 329
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		(93 316 637)	(107 790 638)
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		404 742 527	219 249 737
Por otros gastos de administración		44 527 638	2 418 529
Total gastos administrativos		449 270 165	221 668 266
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		(542 586 802)	(329 458 902)
Impuesto sobre la renta diferido		30 088 130	-
Disminución de impuesto sobre la renta		30 268 220	-
RESULTADO DEL PERIODO	¢	(542 406 712)	(329 458 902)

De seguido, se finaliza la telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, artículo 15, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, denominado Supervisión, indica lo siguiente:

> ***"Artículo 15. Supervisión***
>
> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> ***15.1** Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.*
>
> *(...)*
>
> ***15.3** Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia."*

Segundo. Que, el Acuerdo Conassif 6-18, artículo 30, *Reglamento de Información Financiera*, señala:

> *"La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.*
>
> *[...]"*

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A. aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a octubre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta el oficio DFOE-IAF-0219 (18041), fechado 4 de noviembre del 2024, remitido por la señora Jéssica Víquez Alvarado, gerente de Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido a la Gerencia de la sociedad, mediante el cual anexa, para valoración de BCR Leasing Premium Plus S.A., la propuesta de reforma a los *Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares*. Además, señala que esta normativa es aplicable a las auditorías internas del sector público, por lo que se considera que las observaciones que pueda efectuar la sociedad constituyen un insumo importante que robustece el proyecto.

De seguido, se transcribe el oficio DFOE-IAF-0219, en mención:

> ***Asunto:*** *Consulta de propuesta de reforma a los "Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares".*
>
> *Me permito remitirle la propuesta de reforma a los "Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares", para su consideración. Esta normativa es aplicable a las auditorías internas del sector público, por lo que se considera que las observaciones que pueda efectuar su Representada constituyen un insumo importante que robustece el proyecto, razón por la cual es de nuestro interés hacerlo de su conocimiento.*
>
> *Al respecto, se solicita remitir sus comentarios y observaciones sobre esta propuesta al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr , dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de este oficio.*
>
> *Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: Presentación de documentos. Le invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, **Douglas Soto Leitón** señala: "Continuamos don Randall con la siguiente nota".

De seguido, el señor **Randall Alvarado** indica: "Esta nota también se refiere a la Contraloría General de República, la cual está haciendo una reforma a los *Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares*, específicamente, entonces viene una serie de modificaciones a diferentes artículos, como lo pudieron tal vez visualizar ustedes en el documento y lo que ellos estaban buscando era algún tipo de respuesta o de observaciones de parte de las entidades.

Nosotros lo revisamos, vimos que no hay observaciones como tal, don José Coto (Silesky) también lo revisó y también emitió su criterio de que no había observaciones, entonces básicamente este es el requerimiento que hace la señora Jessica Víquez Alvarado, gerente del Área de la Contraloría".

El señor **Carlos Phillips Murillo** indica: "Yo creo que nada más un tema de información ahí, yo creo que sería bueno aclarar máxime viendo que los requerimientos de la Contraloría en la correspondencia anterior, de que don Óscar (Acuña Muñoz) ya no es el gerente de BCR Leasing para quitar todo eso que está ahí".

Al respecto, el señor **Randall Alvarado** dice: "Don Carlos viera que sí se les ha comunicado a ellos, lo único es que sí este comunicado, por ejemplo, venía a nombre de él, pero sí ya ellos tienen comunicación de parte nuestra, incluso cada vez que se ha hecho prórroga de mi contrato se les ha enviado a comunicar, sin embargo, al parecer hay alguien que todavía no ha cambiado en la base".

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: Hay que hacerlo de nuevo don Randall".

Seguidamente, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** menciona: "O por lo menos reiterarlo en cada una de las notas que nos envían reiterarlo dentro de la misma, que desde tal fecha se les comunicó".

Don **Randall** indica: "Que, desde tal fecha se les comunicó para el cambio correspondiente de ellos".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio DFOE-IAF-0219, fechado 4 de noviembre del 2024, remitido por el gerente de Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual anexa, para valoración de BCR Leasing Premium Plus S.A., la propuesta de reforma a los *Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares*. Además, señala que esta normativa es aplicable a las auditorías internas del sector público, por lo que se considera que las observaciones que pueda efectuar la sociedad constituyen un insumo importante que robustece el proyecto.

ARTÍCULO XVI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, a las ocho horas.

ARTÍCULO XVII

Termina la sesión ordinaria 14-24, a las nueve horas con treinta y ocho minutos.